



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2018-00045-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: EDISON ALEXANDER CIFUENTES CRUZ
Auto No. 47.-

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en razón a que la solicitud es procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General de Proceso, por ello, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **EDISON ALEXANDER CIFUENTES CRUZ** por pago total de la obligación, según lo solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto, verificándose por secretaría que no exista solicitud de remanentes, y en tal caso, procederá de conformidad como lo establece el artículo 466 del C. G.P. Líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de esta ejecución pagaré a favor del demandado **EDISON ALEXANDER CIFUENTES CRUZ** y el desglose de las garantías a favor del demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previo registró en el sistema y libros radicadores (inciso último art. 122 C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

JESUS MARINO BELTRAN CRUZ

Juez.-

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CUBARRAL- META</p> <p>Cubarral, 26 de agosto de 2022</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO Nº 34 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA PAULA MENDOZA ROMERO Secretaria</p>

Firmado Por:

Jesus Marino Beltran Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e53aa7cb247f19c358a44a86f2851f928288a77c57f06da19c992e6b4d9f5d**

Documento generado en 25/08/2022 10:56:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>